



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1668-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2018, se resuelve **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, del 06 al 10 de noviembre de 2018, al Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL, Rector, para que viaje a las ciudades de Lima y Ayacucho, con la finalidad de asistir al Aula Magna XXII Inteligencia Artificial Big Data, Machine Learning y Robótica, a la Asamblea General Extraordinaria de la ANUPP y al lanzamiento de la Agenda Bicentenario, conforme se detalla en el primer considerando. Para lo cual se le OTORGA viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, afecto a la Meta 29 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, así como pasajes vía aérea (Huánuco-Lima-Huánuco y Lima-Ayacucho-Lima);

Que el Rector, con Memorando N° 0195-2018-UNHEVAL-R, comunica que por motivos que se ha cancelado los vuelos no será posible que realice el viaje programado, por lo tanto el viaje será vía terrestre con la movilidad asignada al Rectorado, para lo cual solicita viáticos para el conductor Antonio Paz Rivera, del 06 al 10 de noviembre de 2018 más una bolsa de viaje;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1537-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0914-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien remite el Informe N° 00238-2018-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para viáticos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09843-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

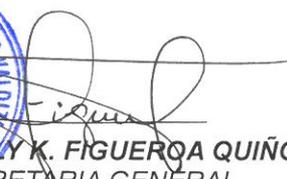
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, en parte, la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2018, **únicamente en el extremo de los pasajes vía aérea** otorgado al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, del 06 al 10 de noviembre de 2018, al conductor ANTONIO PAZ RIVERA, del vehículo de placa EAA 784, con el cual trasladó al señor Rector a la ciudad de Lima; por lo cual se le **OTORGA** viáticos (23.21.22) por cinco (05) días, afecto a la Meta 29 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, **más una bolsa de viaje por S/ 500.00** (quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de combustible, peaje, cochera e imprevistos del vehículo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL